ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, ***ELIANA LUCIA PETIT OLIVELLA*** en mi condición de supervisor del ***CONTRATO Y/O CONVENIO No. 202102826*** en representación del Departamento del Atlántico, y ***BILENA BEATRIZ BARRANCO CAGUANA*** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 29 del mes de Julio de 2021, entre el Departamento del Atlántico y ***BILENA BEATRIZ BARRANCO CAGUANA*** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 202102826, en el cual se pactó como plazo de ejecución ***HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021***, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L* ***($4.660.000)*** *y el saldo restante mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L* ***($1.864.000.oo).*** *El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20210720002233 de fecha 17 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 06 DE DICIEMBRE DE 2021**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2021. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2021, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la ***cuenta de cobro del periodo de noviembre y diciembre comprendido entre el 29 de diciembre al 31 de diciembre de 2021*** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, ***BILENA BEATRIZ BARRANCO CAGUANA*** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el ***29 de diciembre al 31 de diciembre de 2021*** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2021.

SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC.39.516.055
Cargo Supervisor: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRATISTA
Firma contratista
CC.32.881.475

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006-1

DEBE CANCELAR

A

BILENA BEATRIZ BARRANCO CAGUANA
C.C. No. 32881475

LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($1.864.000)

POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y SUS DEPENDENCIAS No. 202102826 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA NO. 0550026100763213

En cumplimiento del numeral 6to del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre del año 2017, manifiesto bajo la gravedad juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior, se firma en el mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,



BILENA B. BARRANCO CAGUANA
C.C. No. 32.881.475